

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS: 17 AGO. 2012

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 3806095 del día 01 de agosto 2012, la cual tenía fecha de vencimiento al 07 de agosto de 2012, no fue cancelada por el contribuyente.

**DECRETO:**

- 1.- Reasígnese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-041 del Sr. **ARNOLDO FABRES CONTRERAS RUT**; domiciliado en el quien es comerciante ambulante reubicado en la Periferia específicamente en Rodríguez F/N° 1226-A pasado Cruz, con el rubro de Paquetería.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente al mes de agosto de 2012.
- 3.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/DCH



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes

FABRES CONTRERAS ARNOLDO OCIEL 12/07/2012 3800332  
 RIO PIDENCO 621 VILLA LOS RIOS TEMUCO  
 Permisos Estacionados 355-041  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS 19/07/2012

JULIO DE 2012 \*\* Orcenanza 1; \*Art.21:prohibe instalarse a menos de 10 mts de: esquina, grifo, paraderos, galerias, hospitales, etc.\*Art.20, superficie 1.3 x 1.0 x 1.0 mts (frente, fondo, alto) \*Art.22: prohíbe mercadería anexas, cajones, toldos, etc. \*\* RODRIGUEZ F/Nº 1226- A PASADO CRUZ \*\* PAQUETERIA MENOR \*\*

Permisos Varios por Mes, D	1150301003002001	5.953	5.953
Retenido a Comerciantes	2141102003	1.655	1.655

7.608

0

0

7.608

jpichun

